



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TROMPETEROS

RIO CORRIENTES - LORETO
RUC 20197978725
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN
INSTITUCIONAL



Villa Trompeteros, 15 de enero del 2026.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001 -2026-CM-MDT

ORDENANZA QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 011 -2024-CM-MDT, QUE INSTITUCIONALIZA EL PROCEDIMIENTO DE PROTOCOLO GENERAL DE IZAMIENTO Y CEREMONIAS CÍVICO PATRIÓTICAS EN EL DISTRITO DE TROMPETEROS.

EI ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TROMPETEROS

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha 15 de enero de 2026, Acuerdo Municipal N° 002-2026-CM-MDT, Informe N° 004-2026-MDT-OAJ-MDT/MBFP procedente de la oficina de asesoría jurídica, Informe N° 001-2026-MDT-SGIMAI/HPP, de la Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional, sobre la propuesta de ordenanza que Institucionaliza el Procedimiento de Protocolo General de Izamiento y Ceremonias Cívico Patrióticas en el Distrito de Trompeteros, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que: "Las municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que "Las Ordenanzas de la Municipales Provinciales y Distritales, en materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal".

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades establece que éstas ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales las que gozan de rango de Ley lo establece el Art. 200° de la Constitución Política de 1993.

Que, el Art. -10° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de u competencia. Son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa

Que, de conformidad con el Art. 9°, inciso 8). de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972. Establece que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar, modificar, o derogar las Ordenanzas.

Que, esta gestión municipal, cumpliendo con el deber de incentivar la participación cívica de los vecinos, ha adoptado como política del gobierno local, promover en la



ESCANEA ME

<https://web.munitrompeteros.gob.pe>
alcaldia@munitrompeteros.gob.pe

Sede Central: Calle Alan Garcia s/n - Villa Trompeteros Oficina de Coordinacion: Calle Las Mercedes F-25 Calvo de Araujo Cuadra #21



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TROMPETEROS

RIO CORRIENTES - LORETO
RUC 20197978725
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN
INSTITUCIONAL



comunidad trompeterina los valores cívicos patrióticos, generando conciencia cívica y resaltando el respeto a los símbolos patrios;

Que, el protocolo es un conjunto de reglas que rigen el ceremonial de los actos oficiales. públicos y solemnes que requieren en nuestro distrito de Trompeteros son reguladas y uniformizadas en sus procedimientos. En ese sentido, el Alcalde entre sus atribuciones propone proyectos de Ordenanza y Acuerdos conforme el artículo 20 inciso 4 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe N° 001-2026-MDT-SGIMAI/HPP de fecha 13 de enero del 2026, la Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional, alcanza la propuesta de modificación de los artículos 1,2,3,4,6 y7 de la ordenanza que Institucionaliza el Procedimiento de Protocolo General de Izamiento y Ceremonias Cívico Patrióticas en el Distrito de Trompeteros.

Que, mediante Informe N° 004-2026-MDT-OAJ-MDT/MBFP, de fecha 13 de enero de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, Propone y recomienda la aprobación de la modificación de la Ordenanza Municipal que institucionaliza el procedimiento de protocolo general de izamiento y ceremonias cívico-patrióticas en el distrito de trompeteros.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Municipal N° 002-2026-CM-MDT, de fecha 15 de enero de 2026, por unanimidad el Consejo Municipal aprueba la Ordenanza que Institucionaliza el Procedimiento de Protocolo General de Izamiento y Ceremonias Cívico Patrióticas en el Distrito de Trompeteros.

POR TANTO:

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades: tras las deliberaciones, con la votación y dispensa de lectura del Acta, el Concejo Municipal por Unanimidad aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 011 -2024-CM-MDT, QUE INSTITUCIONALIZA EL PROCEDIMIENTO DE PROTOCOLO GENERAL DE IZAMIENTO Y CEREMONIAS CÍVICO PATRIÓTICAS EN EL DISTRITO DE TROMPETEROS.

ARTÍCULO PRIMERO. – OBJETO

Establecer normas, procedimientos y responsabilidades para la organización, ejecución, control de las actividades cívico patriótico que se desarrollan en el ámbito jurisdiccional, que se llevan a cabo con ese propósito izamientos dominicales, lunecinos y fechas festivas según el calendario nacional y local conmemorativos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – FINALIDAD

[.....]

- El protocolo debe ser planeado, organizado y ejecutado por la Municipalidad Distrital de Trompeteros, a través de secretaria general, tendrá la



ESCANEAME

<https://web.munitrompeteros.gob.pe>
alcaldia@munitrompeteros.gob.pe

Sede Central: Calle Alan Garcia s/n - Villa Trompeteros Oficina de Coordinación: Calle Las Mercedes F-25 Calvo de Araujo Cuadra #21



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TROMPETEROS

RIO CORRIENTES - LORETO
RUC 20197978725
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN
INSTITUCIONAL



responsabilidad de organizar el Izamiento del Pabellón Nacional, asegurando el éxito del desfile cívico- escolar - institucional, debiendo prever la participación de la banda de música para todos los protocolos dominical, lunecinos y festivo, y el coro de voz para los Himnos Nacional, regional y local.

- [.....]

ARTÍCULO TERCERO. - ALCANCE

Lo dispuesto en la presente directiva, es de aplicación obligatoria para todas las entidades Públicas y Privadas, dentro de la organización municipal es de obligatorio cumplimiento para todos los funcionarios, y servidores nombrados, contratados bajo cualquier modalidad y practicantes que laboran en el pliego del gobierno local Distrital de Trompeteros y debe ser de dominio de las demás instituciones públicas y privadas de Villa Trompeteros, quienes podrán adecuar esta normativa a su organización interna.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TROMPETEROS

1. SUBPRECTURA DISTRITAL
2. POLICIA NACIONAL DEL PERU.
3. JUZGADO DE PAZ
4. CENTROS DE SALUD
5. INSTITUCIONES EDUCATIVAS
6. RESIDENCIAS ESTUDIANTILES.
7. INSTITUCIONES TECNICAS SUPERIORES.
8. SINDICATOS
9. ORGANIZACIONES VECINALES Y DEMAS ASOCIACIONES.
10. EMPRESA OPERADORA LOTE 8 Y DEMAS EMPRESAS PRIVADAS.

ARTÍCULO CUARTO. – VIGENCIA

La presente Directiva, entrara en vigencia al día siguiente de su Publicación en el portal y redes Institucional de la Municipalidad Distrital de Trompeteros y se constituye en un documento normativo para regular los protocolos cívicos patrióticos en todos los actos públicos festivos del calendario nacional, regional y local a nivel del distrito de Trompeteros.

ARTÍCULO SEXTO. – HORARIO DE IZAMIENTO EN LA PLAZA DE ARMAS

Para todo el sector público, particulares, sociedad civil, el horario de concentración en la plaza de armas de la localidad de Villa Trompeteros solo para izamientos dominicales y otras festividades que no involucren desfile cívico será a partir de las 7:30 am, inicio del protocolo a las 08.00 am. Variando el horario de inicio a las 7:00 am por Apertura de actividades y desfile cívico tanto por Aniversario de Creación Política del Distrito de Trompeteros (12 y 17 de junio) y por día de la Independencia Nacional del Perú (28 julio) de cada año respectivamente, así como para los izamientos dominicales con desfiles cívicos patrióticos.

Para la Municipalidad Distrital de Trompeteros, el horario de concentración en la plaza de armas de la localidad de Villa Trompeteros solo para izamientos lunecinos se realizará a las 08.00 am



ESCANEAME

<https://web.munitrompeteros.gob.pe>
alcaldia@munitrompeteros.gob.pe

Sede Central: Calle Alan García s/n - Villa Trompeteros Oficina de Coordinación: Calle Las Mercedes F-25 Calvo de Araujo Cuadra #21



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TROMPETEROS

RIO CORRIENTES - LORETO
RUC 20197978725
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN
INSTITUCIONAL



ARTÍCULO SÉTIMO. – PROCEDIMIENTO Y/O ACCIONES A DESARROLLAR:

1. ZAMIENTOS EN LOS DIAS DOMINGOS.

- En los izamientos dominicales, participan las instituciones públicas y sociedad civil, deben estar presente las instituciones tutelares de la patria, alternadamente, el M/C ... (Maestro de ceremonia), dará inicio del protocolo de izamiento cívico patriótico dominical, conforme al libreto estructurado con antelación, en el que participan la sociedad civil en su conjunto. Izan los pabellones y dirigen el discurso de orden de las instituciones que conmemoran su Aniversario institucional; de haber espacio pueden hacer una reflexión las gerencias de turno.
- Deben estar a cargo de las autoridades del Distrito de Trompeteros por lo general, y de las instituciones invitadas que conmemoran aniversario de ser el caso o y/o que solicitaran su participación en el protocolo cívico patriótico de la fecha.
- Presencia del Alcalde o su delegado acompañado de 2 regidores mínimo por cada fecha igualmente las gerencias y oficinas administrativas con todas sus subgerencias.
- Los días domingos las instituciones policiales y militares, ineludiblemente, deben presentar conforme a la programación como mínimo 2 miembros.
 - Un (01) Alferez de la Policía Nacional del Perú o, 1 oficial o Suboficial para representar a la institución en el estrado de autoridades y debe ubicarse al lado derecho del Subprefecto Distrital, conforme al orden de precedencia.
 - Un (01) Oficial para desempeñarse como Jefe de línea, es quien comanda el desarrollo de la ceremonia protocolar de principio a fin e invita a la autoridad o personalidad que va izar el pabellón nacional le acompaña al izamiento y luego retorna a su lugar de ubicación al extremo derecho superior tomando en cuenta la posición de la segunda bandera precedente.
- En los izamientos Dominicales y ceremonias por aniversario Nacional y distrital.** el izamiento del Pabellón Nacional estará preferentemente a cargo del Alcalde. En ausencia justificada del Señor Alcalde, presidirá la ceremonia el Subprefecto Distrital y en ausencia de éste el Juez de Paz, en ausencia de las tres autoridades tutelares el Regidor delegado por el Alcalde o el Regidor siguiente en orden jerárquico presente en la ceremonia o de ser el caso, el Policía de mayor rango.
- En el caso de izamiento por aniversario de otras instituciones el izamiento del Pabellón Nacional estará a cargo del Subprefecto, la bandera Distrital por el alcalde o el Regidor delegado, la siguiente bandera a cargo de la institución anfitrión.

2. IZAMIENTOS EN LOS DIAS LUNES.

En los izamientos lunecinos, participan las autoridades de la municipalidad distrital de trompeteros, regidores, gerencias, jefaturas, divisiones, unidades, oficinas y todo el personal bajo su cargo, así como de instituciones invitadas con programa especial.



ESCANEA ME

<https://web.munitrompeteros.gob.pe>

alcaldia@munitrompeteros.gob.pe



Sede Central: Calle Alan García s/n - Villa Trompeteros

Oficina de Coordinación: Calle Las Mercedes F-25 Calvo de Araujo Cuadra #21



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TROMPETEROS

RIO CORRIENTES - LORETO
RUC 20197978725
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN
INSTITUCIONAL



Es de Obligatorio cumplimiento que en cada institución se realice los izamientos los días lunes con programa especial.

3. IZAMIENTOS CÍVICO PATRIÓTICOS FESTIVOS

En las fechas festivas más importantes del distrito, debe merecer mayor atención el protocolo cívico patriótico de izamiento del Pabellón Nacional y Pabellón de Trompeteros; debe ser planeado, organizado y ejecutado por la Municipalidad Distrital de Trompeteros, a través de la Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional en coordinación con nuestros aliados estratégicos, SUBPRECTURA DISTRITAL, POLICIA NACIONAL DEL PERU, JUZGADO DE PAZ, CENTROS DE SALUD, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, INSTITUCIONES TECNICAS SUPERIORES, en las siguientes fechas:

a) 12 de junio

EFEMERIDE: izamiento por Apertura de actividades por Aniversario de Creación Política del Distrito de Trompeteros.

ORGANIZA: Municipalidad Distrital de Trompeteros.

LUGAR: Plaza de Armas.

b) 17 de junio

EFEMERIDE: Desfile Cívico por Aniversario de Creación Política del Distrito de Trompeteros.

ORGANIZA: Municipalidad Distrital de Trompeteros.

LUGAR: Plaza de Armas.

c) 24 de julio

EFEMERIDE: Desfile Cívico Institucional por aniversario de la Independencia Nacional.

ORGANIZA: Municipalidad Distrital de Trompeteros.

LUGAR: Plaza de Armas.

Sin perjuicio de los izamientos Cívicos patrióticos organizados por otras instituciones señalados en el Artículo Quinto de la Presente ordenanza.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO todas las disposiciones de igual o menor rango que se opongan a la presente Ordenanza Municipal.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
TROMPETEROS - RIO CORRIENTES

Ruú Lozano Ordoñez
ALCALDE



ESCANEA ME

<https://web.munitrompeteros.gob.pe>

alcaldia@munitrompeteros.gob.pe

Sede Central: Calle Alan García s/n - Villa Trompeteros Oficina de Coordinación: Calle Las Mercedes F-25 Calvo de Araujo Cuadra #21